



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.



Cuatro, reunidos los 11 de August.º con su S.º Peri-
 pite, y por este se hizo presentacion de unas dili-
 gencias que las encubren un oficio del 1.º Int.º de Ventas
 de esta Villa dirigido a su S.º y August.º p.º que en
 el caso de que fallare el Abogado de Ventas (algun
 empleado en ellas, en esta Villa, procediere por las
 formalidades que en el mismo se expresan) al
 comprobante de otras personas que interinamente
 desempeñen los destinos que baguen prestandolas
 fianzas que garantizen su responsabilidad. Y
 como en efecto por motivo de la enfermedad mi-
 nante hayan fallado el Abogado y Abogado
 segundo de Ventas de esta Villa antes del
 Voto del indicado oficio habia nombrado su S.º p.º
 que se habian de ser y para interinamente a D.º Jose
 Toriano y Sorribas y D.º Pascual Marco respec-
 tivamente, bajo las formalidades ya dichas: todo
 lo que aprobó el August.º y las demas quisiere
 que en el particular haga el 1.º Abogado mayor
 en Sufrag.º y no resta facil a esta corporacion
 desentenderse de las multitudinarias atenciones que
 se estan encargadas. A lo acordaron y firmaron
 Juan Torres S.º que se lea de que certifico =

D.º Juan Torres S.º
 D.º Pascual Marco

